

Nota de Prensa



N°47/17

Ante denuncia de la ASFI:

JUEZ DE CHIMORÉ DETERMINA RECLUSIÓN A DOS PERSONAS INVOLUCRADAS EN CASO PAYDIAMOND

La Paz, 1 de noviembre (ASFI).- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) informó que el Juez Público Mixto Civil y Comercial de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° de Chimoré, Dr. Leandro Díaz Mendoza, determinó tres años de reclusión para Edwin Aguilar Orellana y Ever Agreda Quiroz, acusados por los delitos de intermediación financiera sin autorización o licencia en el grado de complicidad, implicados con las empresas PayDiamond y Global Clube.

ASFI, el pasado 10 de enero, interpuso una denuncia penal en contra de Eleuterio Coronado Vargas por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia tipificada en el Artículo 363 quater inciso a) del Código Penal Boliviano.

Este proceso continuó con la detención preventiva de Coronado, dictaminada en audiencia de medidas cautelares por el Juez Público Mixto, Civil y Comercial de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° de Chimoré.

En julio de este año, el representante del Ministerio Público de Chimoré, Dr. Humberto Pardo Bustamante, amplió la imputación en contra de Ever Agreda Quiroz y Edwin Aguilar Orellana por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia en grado de complicidad y el 16 de agosto del año en curso formuló acusación en contra de estos dos ciudadanos, solicitando la aplicación de procedimiento abreviado por la comisión de los delitos mencionados.

PayDiamond y Global Club son empresas que utilizan la modalidad multinivel donde se captan nuevas personas para que entreguen dineros con destino a supuestas inversiones en diamantes y generen beneficios a los primeros participantes, situación que funciona hasta que existan nuevos clientes, una vez saturado el sistema los beneficios disminuyen y desaparecen y no se devuelve el dinero o la supuesta inversión.

En agosto de 2016, ASFI advirtió la captación de dinero del público por parte de personas que operaban a nombre de PayDiamond y Global Club, sin contar con licencia de autorización, para realizar esta actividad, situación que derivó en la denuncia penal interpuesta ante el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

Esta denuncia logró medidas sustitutivas a la detención preventiva a varias personas aprehendidas por este delito.

Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme establece el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, al efecto la Ley N° 393 de Servicios Financieros, a través del Artículo 491 incorpora al Código Penal el tipo penal de intermediación financiera sin autorización o licencia como un delito de orden público con una pena de privación de libertad de (5) cinco a (10) diez años y multa de (100) cien a (500) quinientos días.

Nota de Prensa

Caso Bitcoín Cash

El Juez Quinto de Instrucción en lo Penal de la ciudad de El Alto, Dr. Daniel Espinar, en audiencia pública sustanciada, determinó la aplicación de la medida cautelar personal de detención preventiva en contra de Marlene Quispe Alcón, dentro del proceso seguido a instancias de ASFI por los delitos de de estafa e intermediación financiera sin autorización o licencia, en el caso Bitcoín Cash.

Este proceso es seguido por el Ministerio Público a instancias de ASFI en contra de Moisés Huanco Ichi, Anibal Rocki Quispe Alcón, Franklin Germán Saico Condori, Marlene Quispe Alcón y otros por los delitos de estafa e intermediación financiera sin autorización o licencia. Por su parte el representante del Ministerio Público emitió una nueva Resolución de Imputación Formal en contra de la imputada, tomando en cuenta que utilizaba los recursos captados por el también imputado Anibal Rocki Quispe Alcón, ambos miembros de la empresa Bitcoín Cash, y los depositaba en cuentas de terceras personas en Entidades Financieras, los montos ascendían a 90.000 bolivianos y 4.000 dólares americanos, hechos que fueron identificados a la fecha y que podrían ser incrementados conforme el avance de la investigación.

Esta determinación se produjo debido a la probable comisión y participación de los imputados en los hechos denunciados y la existencia de riegos procesales de fuga y obstaculización se determinó la aplicación de la medida cautelar personal de detención preventiva de Marlene Quispe Alcón. Una vez concluida la audiencia, las víctimas de este hecho manifestaron su agradecimiento a funcionarios de ASFI, por la intervención y la decisión adoptada por el Juez de control jurisdiccional.

ASFI, en el marco de las atribuciones descritas en los Arts. 15 y siguientes de la Ley N° 393 de Servicios Financieros ha impulsado el presente proceso penal en calidad de Denunciante, al tratarse de delitos financieros con afectación al ahorro del público.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**